



**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

**Revisión de las Actividades de los Grupos de Tarea, CARSAMPAF y
ALACPA**

4.4 Informe del Grupo de Tarea sobre Estudios Aeronáuticos en el Ámbito
AGA

ESTUDIOS AERONÁUTICOS EN LA FRANJA DE PISTA/RESA

(Nota de estudio presentada por Brasil)

RESUMEN	
Teniendo en cuenta la reestructuración del PASG (PANS-AGA study group) de OACI – Montreal, que tiene como objetivo, entre otros, la definición de una metodología para la realización de Estudios Aeronáuticos. La presente Nota de Estudios sugiere al Grupo de Tarea de Estudios Aeronáuticos considerar la restricción del análisis solamente a las áreas de responsabilidad de la administración de los aeropuertos, es decir, hasta el límite externo de la franja de pista/RESA.	
Referencias:	
• Anexo 14- Vol. I	
Objetivos Estratégicos	<i>Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos A y D.</i>

1. **Introducción**

1.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), según el Anexo 14, define las situaciones en las cuales se deberán realizar estudios aeronáuticos. También reconoce, que en la actualidad no existen guías de orientación a los Estados signatarios, que establezca la metodología para la elaboración de dicho estudio.

1.2 En ese sentido, se creó un grupo de tarea con representantes del panel de procedimientos de navegación aérea (IFPP) y del panel de aeródromos (AGA) con el objeto de desarrollar, en el PANS-AGA, un documento que definirá la metodología para la elaboración de estudios aeronáuticos y otras provisiones, que entrará en vigor en el año 2012.

1.3 Actualmente, los Estados vienen enfrentado dificultades para sanear las no-conformidades relacionadas a la falta de atención de la reglamentación aeronáutica en lo relacionado con las superficies limitadoras de obstáculos y las características físicas del aeropuerto. Las no conformidades relativas a las superficies limitadoras de obstáculos son las más complejas, pues involucran el área externa al área aeroportuaria y, consecuentemente, involucra a otras organizaciones. Las no conformidades relativas a las características físicas del aeropuerto están contenidas en el área aeroportuaria que requiere únicamente acciones de responsabilidad de la Administración Aeroportuaria.

2. **Discusión**

2.1 Considerar inicialmente la necesidad de orientar a los Estados para efectuar los análisis de riesgos a las no conformidades relacionadas a las discrepancias con la reglamentación aeronáutica en lo referido a las características físicas del aeropuerto, en especial, en las siguientes situaciones:

- a) Franjas de pista y área de seguridad de fin de pista (RESA) con dimensiones y/o cualidades insuficientes;
- b) Separación insuficiente entre pistas de aterrizaje y calles de rodaje paralelas;
- c) La inexistencia o ubicación no adecuada de equipos de aproximación visual y ayudas a la navegación aérea.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión:

A considerar la NE presentada para discusión por el Grupo de Tarea de Estudios Aeronáutico e inclusión en el Manual, en caso de publicación.